



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 13 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante solicita suspender el descuento por embargo sobre su mesada pensional, Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No. 154
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANTIAGO OVIEDO SILVA
DEMANDADO: RENE OVIEDO MEJIA.
RADICACION: 7652031100001-2010-00238-00

Palmira- Valle del Cauca, 13 de julio de 2021

La parte demandada dentro del presente proceso allega memorial donde solicita suspender el descuento por embargo, que se pesa sobre la mesada pensional ya que el joven hijo cuenta con la edad de 21 años y se encuentra laborando como funcionario guardan del INPEC.

Antes de entrar a resolver la petición presentada por el demandado, el despacho procederá a requerir al beneficiario de la cuota alimentaria **SANTIAGO OVIEDO SILVA** a fin de que se sirva aportar constancias de estudio, que den cuenta de su vinculación académica actual.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

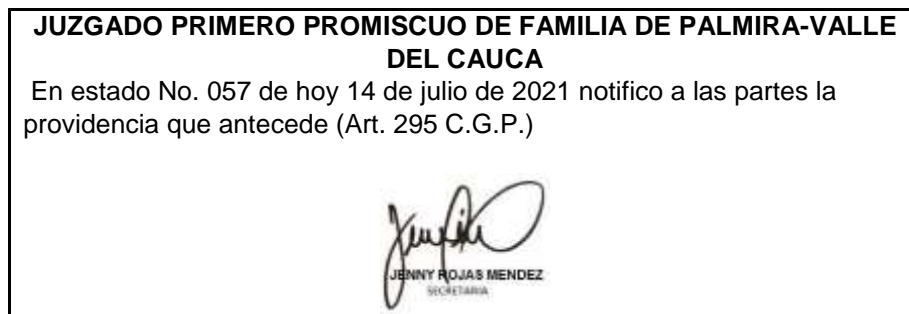
DISPONE:

UNICO: REQUERIR al joven **SANTIAGO OVIEDO SILVA**, demandante dentro del presente proceso, para que en el termino perentorio de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la notificación del presente auto o requerimiento que se le haga con motivo del mismo por secretaria, acredite su calidad de estudiante.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

ama



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9845e0534b6862dcef7c140ed370de274161a555113c02db622b37f174d58e1c

Documento generado en 13/07/2021 07:24:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**